MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1444 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESÚS DAVID SERRATO OROZCO

OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PERMITAN INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	JESÚS DAVID SERRATO OROZCO C.C. 1.075.227.415 de Neiva – Huila
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $8.400.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 19 días del mes de abril de 2021, se reunieron JOSE ALEXANDER DIAZ MENDEZ, Secretario de Competitividad en calidad de supervisor y/o Interventor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1444 de 2021 y JESÚS DAVID SERRATO OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No 1.075.227.415 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales No 1444 de 2021.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 19 de abril de 2021.

JOSE ALEXANDER DIAZ MENDEZ
Supervisor y/o Interventor

JESÚS DAVID SERRATO OROZCO
Contratista

Proyectó:
Sergio F. Valbuena - Abogado